

Nº DE ORDEN: DU 058-2014

DISTRIBUIDO:30-07-2014

Expte. Nº:107-2014

VENCIMIENTO: 08-08-14

DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce, se constituye la Comisión de **LEGISLACION GENERAL** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de **Ley**, contenido en el Expte. Nº 107/14 caratulado: “**ADHIERASE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY 26.653, LA CUAL PROPICIA LA ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACION EN LA PAGINA WEB**”, iniciado por el Dip. Julio Luís Salerno-----
---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión:

RESUELVE;

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la aprobación en General del presente Proyecto de Ley.

SEGUNDO: En particular, se recomienda modificar su articulado, El que quedará redactado de la siguiente manera:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Adhiérase la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional Nº 26.653 de manera parcial de acuerdo a la reservas señaladas en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2.- Establécese como Autoridad de Aplicación a la Subsecretaría de Tecnología de la Información o el Organismo que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3.- La Autoridad de Aplicación deberá asignar las partidas presupuestarias para la ejecución de la presente ley.

ARTÍCULO 4.- El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente ley en un plazo no mayor a noventa (90) días a partir de su publicación.

ARTÍCULO 5.- De Forma.-

SEGUNDO: Designar Miembro Informante al Diputado Verónica Rodríguez Calascibeta

FIRMANTES: DIP. STELLA MARIS BUENADER, DIP.JORGE SOSA, DIP. JORGE MORENO, DIP.JUAN P. MILLAN, DIP. SIMON A. HERNANDEZ, DIP.MIGUEL A. VAZQUEZ SATRE, DIP. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA, DIP. VERONICA RODRIGUEZ CALASCIBETA..

g.m
e.s
f.l